



CLADEM

El Salvador

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN EL SALVADOR. UN INFORME
ALTERNATIVO.**

NOVIEMBRE 2009

INDICE

Presentación	3
I Contexto Nacional	3
II Artículos 4, 42 y 44 párrafo 6	
Medidas Generales de Aplicación	
Mecanismos gubernamentales. Políticas Públicas.....	6
Medidas legislativas: ausencia de marco legal.....	7
Recomendaciones.....	7
III Artículos 2, 3 y 6	
Principios Generales	
Principio de no Discriminación, Interés superior del Niño Y Derecho a la Vida.....	8
Recomendaciones.....	11
IV Artículos 6, 23, 24, 26 y 27	
Salud y Bienestar Básicos	
Salud de la Niñez.....	11
Acceso a salud sexual y reproductiva.....	13
Tendencia del embarazo en adolescentes.....	13
Acceso a servicios de salud de infancia con discapacidad.....	13
Impacto negativo de la violencia en el bienestar de la niñez.....	14
Recomendaciones.....	15
V Artículos 28 y 29	
Enseñanza	15
Derecho a la educación en adolescentes.....	16
Situación de derechos sexuales y reproductivos.....	16
Recomendaciones.....	17
VI Artículos 32, 34 y 36	
Trabajo Infantil y Explotación económica	17
Desprotección de la Niñez.....	18
Recomendación.....	19
VII Artículo 32	
Trata de niñas, niños y adolescentes	19
Situación de la Niñez.....	19
Marco legal.....	20
Recomendación.....	21
VIII Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños En la pornografía	21
Recomendación.....	22

PRESENTACIÓN

Con ocasión de la rendición del tercero y cuarto Informe Oficial del Estado de El Salvador respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño, CLADEM después de presentar su primer informe hace cinco años, se avoca nuevamente ante este importante Órgano en su 53º período de sesiones, con el objetivo de coadyuvar a la constatación del grado de cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención así como subrayar aquellos aspectos que merecen especial atención por parte del Estado examinado.

La responsabilidad de elaboración de este Informe estuvo a cargo de Noemy Anaya y María Auxiliadora Rivas, miembros de CLADEM El Salvador.

I. CONTEXTO NACIONAL

El Salvador como la mayoría de países centroamericanos es un expulsor neto de población. En ese sentido, no puede soslayarse la vital importancia del impacto macroeconómico de las migraciones y remesas a nivel nacional. De acuerdo al Informe sobre Desarrollo Humano de El Salvador 2005, un mil setenta personas en promedio emigran por día de este país¹, convirtiéndose las remesas en la principal fuente de divisas del mercado salvadoreño. En el mismo Informe se afirma que la población salvadoreña residente en Estados Unidos de América generó en el 2004 un ingreso personal equivalente al 127% del PIB del país. La mayor parte de los USD\$3,315,7 millones que el país obtuvo en remesas en el año 2006 provino de este sector. En ese mismo año, las remesas equivalieron al 18% del PIB y más del 300% del gasto público social; y es que para muchos hogares del país, las remesas son su principal o única fuente de ingresos, modificando entonces la inserción laboral de los hogares en el mercado interno. De otra parte, según el Banco Central de Reserva, el PIB para el año 2007 fue de un 4.7% y el total de remesas recibidas fue de USD\$3,695.3 millones, equivalentes al 18.1% del PIB. De todo lo anterior se colige que las remesas se constituyen como el principal paliativo a la situación de pobreza que permite sufragar gastos privados en salud, seguridad alimentaria, educación y otros. La pobreza en El Salvador se agravaría si los hogares receptores de remesas dejaran de recibirlas. Datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples EHPM indican que estos hogares presentan un ingreso per cápita 50% más alto que los no receptores. Aproximadamente medio millón de población salvadoreña viviría en situación de extrema pobreza si no recibieran remesas².

En este contexto, no pueden obviarse la realidad que niñas y niños salvadoreños viven en la migración. Tal como se afirma en un periódico de circulación nacional, “La falta de vigilancia y porosidad de la frontera de El Salvador ha permitido la salida ilegal de centenares de menores de edad que viajan en condiciones de alto riesgo, en donde el hambre, sed, frío, calor y cansancio, son los enemigos que enfrentan en su paso por territorio mexicano”³. En ese sentido, el Cónsul de El Salvador en Tapachula (México) manifestó que, “del primero de enero al 22 de agosto de este año, el Instituto Nacional de Migración detuvo y repatrió a 570 menores de edad de nacionalidad salvadoreña. En tanto que el año pasado la cifra de expulsados fue de mil 020 niños”⁴. En la mayoría

¹ PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2005 “Una mirada al nuevo nosotros: el impacto de las migraciones”, Capítulo I, pág. 5.

² PNUD, Cuadernos sobre Desarrollo Humano “Trayectorias hacia el cumplimiento de los ODM en El Salvador”, mayo 2007, No.6, págs. 17 y 18.

³ El Diario de Hoy, “Niños migrantes en la mira de los ZETAS en México”, lunes 25 de agosto de 2008. La información puede consultarse en:

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6496&idArt=2743019

⁴ El Diario de Hoy, “Niños migrantes en la mira de los ZETAS en México”, lunes 25 de agosto de 2008. La información puede consultarse en:

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6496&idArt=2743019

de estos casos, las niñas y niños cruzan “puntos ciegos”, viajan sin sus padres y/o madres y sin documentos de uso oficial.

Según el consulado salvadoreño, la región oriental⁵ de El Salvador ocupa el primer lugar en movimiento migratorio de menores de edad. Le sigue la zona central⁶ en segundo lugar. Se resalta también que en la mayoría de adolescentes, su objetivo principal era trabajar en los Estados Unidos y que de otra parte, los medios utilizados para transportarse eran camiones, autobuses y furgones de ferrocarril⁷.

Con relación al presupuesto general del Estado, en el año 2006 aumentó el 10.6% respecto del año 2004 (USD\$ 4,243 millones), asignándole al área del desarrollo social USD\$1,584.7 millones equivalentes al 37.4% del total; al pago de la deuda pública se le señalaron USD\$ 7,980 millones representando un 18.8% del total del Presupuesto y al apoyo del desarrollo económico y obligaciones generales USD\$ 483.5 millones equivalentes al 11.4%. No obstante estas cifras, el monto destinado a la gestión social fue menor que en el año 2005. Todo lo anterior indica entonces que el Presupuesto de ese entonces estuvo destinado a la expansión de la burocracia y al pago de la deuda en discrepancia del desarrollo económico y social. En dicho momento se analizó que la cantidad destinada a solventar la deuda equivalía a las asignaciones para la conducción administrativa y para la administración de justicia y seguridad ciudadana, así como a la suma de las obligaciones generales y la producción empresarial pública, siendo casi tres veces la cantidad asignada al desarrollo económico⁸.

Los compromisos internacionales adquiridos por El Salvador en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio indican que las metas más difíciles de cumplir son las relacionadas a reducir a la mitad la desnutrición infantil de acuerdo al ODM 1, así como las de lograr una tasa neta de matrícula primaria de 100% y de lograr que el total de la población que inicia el primer grado de la primaria alcance el sexto grado, de conformidad al ODM 2⁹. De acuerdo a las estimaciones, El Salvador necesitaría en promedio un monto adicional de recursos entre el 3% y el 3.5% del PIB por año durante el 2007 – 2015 para alcanzar los ODM¹⁰.

Finalmente es importante destacar que en mayo de 2008 fueron presentados los resultados del VI Censo de Población y V Censo de Vivienda realizados en el año 2007. El total de la población de El Salvador es de **5,744,113 millones** de habitantes¹¹, en el área urbana se encuentran ubicadas 3,598,836 y en la rural, 2,145,277 personas.

Al desagregar por sexo el dato del último Censo, se deriva lo siguiente:

Sexo		%
Hombres	2,719,371	47.3
Mujeres	3,024,742	52.7

⁵ Comprende los departamentos de Usulután, San Miguel, Morazán y la Unión.

⁶ Comprende los departamentos de Cuscatlán, San Salvador y la Libertad.

⁷ El Diario de Hoy, “Niños migrantes en la mira de los ZETAS en México”, lunes 25 de agosto de 2008. La información puede consultarse en:

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6496&idArt=2743019

⁸ Revista de Estudios Centroamericanos ECA, Número 688 – 689, febrero –marzo 2006, pág. 167

⁹ Idem, pág. 17.

¹⁰ Idem, pág., 123.

¹¹ El dato puede ser consultado en:

<http://www.digestyc.gob.sv/BoletinIPC/Resultados%20VI%20Censo%20de%20Poblaci%C3%B3n%20y%20Vivienda%202007.pdf>, Pág. 29.

Las cifras también indican que atendiendo al criterio de edad y sexo de la población, El Salvador es un país con un 35% de población joven entre los 5 y 19 años, la población en edad activa entre los 15 y 64 años representa casi el 60% de la población total¹².

En tal sentido, la población de 0 a 19 años está dividida de la siguiente forma¹³:

Elaboración propia con base en información del VI Censo de Población y V de Vivienda 2007.

En ese sentido se analizan los cambios en la estructura demográfica del país. Las proyecciones demográficas con las que se trabajaba antes del Censo 2007 asumían que la población de El Salvador habría crecido a una tasa promedio de más de 2.1% por año entre 1992 y 2007. Las estimaciones que surgen del Censo 2007 arrojan una tasa de crecimiento demográfico sensiblemente menor, de alrededor de 1.1% por año, durante ese período¹⁴. Por tanto, El Salvador se encontraría en una fase demográfica de “plena transición”, en la medida que las tasas de fecundidad están descendiendo y

Edad	Niñas	Niños	Zona Urbana		Zona Rural	
			Niñas	Niños	Niñas	Niños
0 -4	22,125	23,091	10,729	11,016	11,396	12,075
5-9	26,427	27,121	12,304	12,632	14,123	14,489
10-14	26,662	27,323	12,304	12,316	14,358	15,007
15-19	23,652	22,065	11,470	10,237	12,182	11,828
Total	98,866	99,600	46,807	46,201	52,059	53,399

los jóvenes se están incorporando a las filas de la población económicamente activa (PEA), lo cual abre una “ventana” de dos décadas propicias para acelerar el desarrollo, financiar mejoras educativas y generar mejores condiciones de crecimiento y empleo¹⁵.

¹² Cifras Oficiales, resultados del Censo de Población y Vivienda 2007. Dato consultado en www.minec.gob.sv

¹³ VI Censo de Población y V de Vivienda, pág. 64. El documento puede consultarse en: <http://www.digestyc.gob.sv/BoletinIPC/Resultados%20VI%20Censo%20de%20Poblaci%C3%B3n%20y%20V%20de%20Vivienda%202007.pdf>

¹⁴ PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2007 - 2008 “El Empleo en uno de los Pueblos más Trabajadores del Mundo”, pág. 311.

¹⁵ Ídem, pág. 314.

II. ARTÍCULOS 4, 42, 44 párrafo 6 MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN Mecanismos gubernamentales. Políticas públicas

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia ISNA es el referente gubernamental que vela por el cumplimiento de los derechos de la Niñez y Adolescencia. En ese marco, uno de las obligaciones que establece el Artículo 4 de la Convención alude a la utilización de “hasta el máximo de los recursos de que dispongan” con el fin de adoptar medidas administrativas, legislativas y de otra índole que coadyuve a cumplir con los preceptos de la Convención.

Durante el período examinado se vislumbra la escasa importancia que las autoridades gubernamentales le han conferido a tal entidad, al asignarle un limitado presupuesto para el ejercicio de sus funciones que para el año 2008 fue de USD\$12,985,465 millones. Con dicha cifra el ISNA debía coordinar y promover programas de prevención y protección a la niñez y adolescencia, así como proyectos de reeducación y reinserción en niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley así como otras actividades.¹⁶

En ese mismo sentido, en el año 2007 el presupuesto asignado fue de USD\$12,434,750 millones¹⁷, lo cual significa que si bien es cierto hubo un incremento en el 2008, la cifra no es significativa de conformidad al parámetro que establece el Artículo 4 de la Convención y de las observaciones que al respecto ha emitido dicho Comité¹⁸.

Únicamente con el fin de evidenciar el mal uso del dinero público, habiéndose podido encausar en agendas que deberían ser de interés prioritario como es el caso de los derechos de la niñez y adolescencia, se cita el caso publicado en una nota periodística en la cual se demuestra que la Secretaría de la Juventud (dependencia adscrita a Casa Presidencial durante la gestión del ex Presidente Elías Antonio Saca) en el marco de la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en El Salvador en octubre de 2008, sufragó un gasto de USD\$403,200.00¹⁹ en artículos promocionales, con un costo que supuso desembolsos 40 veces más caros de acuerdo a investigaciones realizadas por el Periódico Digital El Faro²⁰.

El hecho anterior contradice la política de ahorro del sector público vigente para el año fiscal 2008 donde se pretendió aplicar “una política de gasto sustentada en criterios de austeridad y racionalidad que permita darle cumplimiento a los planes institucionales, optimizando el gasto corriente, para incrementar los niveles de inversión para el desarrollo humano”²¹. En dicho decreto se estableció también la suspensión de gastos en prendas promocionales y publicitarias (artículo 4).

De otra parte, en un reciente informe elaborado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se subraya su preocupación en tanto que el ISNA ha “inobservado su deber de velar por el

¹⁶ El dato puede ser consultado en:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/MH_Finanzas/MH_PRESUPUESTO/PRESUPUESTOS_ESTADO/presupuestos/LP3106-08.pdf

¹⁷ El dato puede ser consultado en:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/MH_Finanzas/MH_PRESUPUESTO/PRESUPUESTOS_ESTADO/Presupuesto07/Presupuestos/LP3106-07.pdf

¹⁸ Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño al Segundo Informe de El Salvador, junio de 2004, párrafo 18.

¹⁹ El dato puede ser consultado en:

<http://www.elfaro.net/secciones/noticias/20080526/gastosjuventud.pdf>

²⁰ Periódico Digital El Faro, “Secretaría de la Juventud se promociona a un costo inexplicable”, publicada el 26 de mayo de 2008. Se puede consultar en:

http://www.elfaro.net/secciones/noticias/20080526/noticias1_20080526.asp

²¹ Artículo 1 del Decreto Ejecutivo de Política de Ahorro del Sector Público 2008, disponible en:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/MH_PRINCIPAL/POLITICAS_MH/PolAho08.pdf

desarrollo integral de las niñas y niños menores de cinco años que viven en los centros penales del país (resaltado propio). Llama la atención a las autoridades penitenciarias, judiciales y gubernamentales para adoptar medidas que garanticen el desarrollo integral y la vida digna de las niñas y niños menores de edad que viven en esa condición”²². También manifiesta que es imperante que las autoridades evalúen la condición jurídica de las niñas y niños, puesto que si bien es cierto no se encuentran en resguardo, sí están bajo la tutela del Estado y en tal sentido debe procurársele el respeto a sus derechos humanos.

Medidas legislativas: ausencia de un marco legal

Desde mayo de 2002, la Asamblea Legislativa de El Salvador inició un proceso de debate con el fin de acordar el contenido de la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*, la cual fue aprobada hasta el 26 de marzo de 2009 y que por consiguiente, entrará en vigencia el 16 de abril de 2010. En ese sentido, durante el período 2004 – 2008 hubo una ausencia de un marco jurídico pertinente de acuerdo a los términos establecidos en la Convención que permitiera tratar de manera amplia los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, siendo ésta una de las máximas preocupaciones que el Comité aludiera por primera vez en 1993 y lo reiterara en junio de 2004.

RECOMENDACIONES

- Reconocer a las niñas y niños que viven con sus madres en los centros penales como sujetas y sujetos de derechos y por tanto, que parte del presupuesto del ISNA se destine a la adopción de medidas efectivas para tutelar sus derechos humanos.
- Crear un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, no burocrático y con mecanismos sencillos que permitan monitorear la implementación de la Convención en el marco de la Observación 16 emitida por este Comité en junio de 2004.
- Capacitar a los sectores gubernamental y no gubernamental sobre el contenido de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con el objetivo de prevenir abusos de autoridad especialmente para con las niñas y adolescentes en cuestiones como el castigo físico.

²² Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad y las niñas y niños que viven con sus madres en los centros penales de El Salvador, mayo 2009 pág. 116.

III. ARTÍCULOS 2,3 y 6 PRINCIPIOS GENERALES

Principio de no Discriminación, Interés superior del Niño y Derecho a la Vida

La alarmante situación que se vive en El Salvador por casos de maltrato infantil, violencia sexual y muertes de infantes y adolescentes contradice las obligaciones contraídas por el Estado en tanto procurar la no discriminación y priorizar el interés superior de las y los menores de edad. La violencia manifestada en contra de las niñas, niños y adolescentes constituye la aberración máxima a sus derechos humanos, impidiéndoles su adecuado desarrollo e incidiendo en el cumplimiento de otros derechos, como el derecho a la salud, entre otros.

Aún y cuando se han producido algunos avances como la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, subsiste una visión sexista de las niñas y adolescentes con relación a sus derechos, lo que ha posibilitado generar en el país la existencia de la violencia de género, predominando el sesgo familista de seguir ubicando a las niñas y adolescentes en el espacio privado como sujetas de violencia en las relaciones familiares. Ejemplo de ello es que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, desarrolla programas casi en forma exclusiva, relacionados con la violencia intrafamiliar. Su Programa de Saneamiento de la Relación Familiar reportó con relación al *maltrato infantil* el siguiente número de casos que han sido desagregados por sexo y mostrándose por año. Cabe destacar que en la mayoría de estos, son niñas y niños que se encuentran en la etapa de escolaridad y que por tanto están sujetos a la autoridad parental de sus madres y padres, padrastros y/o convivientes. Los lugares donde mayoritariamente ocurren este tipo de vejámenes son en la casa de la víctima, del agresor y/o en la casa de algún familiar de la víctima. Es lamentable decir que estos hechos ocurren casi diariamente y se dan en horas de la tarde.

2004		2005		2006		2007		2008	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
941	877	1,094	1,047	1,562	1,369	2,496	1,547	2,458	1,534
Total 1,818		Total 2,141		Total 2,931		Total 4,403		Total 3,992	

Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el ISDEMU

De acuerdo a datos de la Policía Nacional Civil PNC, de un total de 128 casos registrados de maltrato infantil durante el 2008²³, 69 corresponden a niñas y 59 a niños, siendo en su mayoría de 10 a 12 años.

El Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, reportó que durante el año 2008, atendieron 235 niños y niñas por maltrato infantil o por ser víctimas de algún otro hecho violento²⁴. De este total, 141 casos fueron calificados de “negligencia”²⁵, 56 menores recibieron tratamiento médico a causa

²³ Observatorio Centroamericano de Violencia, OCAVI. Datos proporcionados por el Centro de Inteligencia Policial, Policía Nacional Civil. La información puede ser consultada en http://www.ocavi.com/docs_files/file_715.pdf

²⁴ Datos obtenidos de la nota periodística “235 niños atendidos en 2008 por maltrato” del matutino La Prensa Gráfica, jueves 29 de enero de 2009. En esa oportunidad, se relata la historia de una niña de 3 años ingresada al Hospital Nacional Benjamín Bloom luego de que su padre intentara degollarla. Información que puede consultarse en <http://www.laprensagrafica.com/index.php/el-salvador/social/15118.html>

²⁵ Así los califica el Departamento de Pediatría Social de dicha Institución cuando los padres, madres o responsables incumplen el tratamiento de sus hijos e hijas golpeadas y atentan contra su salud.

del maltrato físico (se incluye los hechos perpetrados con arma blanca o arma de fuego), 30 por abuso sexual y 8 por abandono de sus padres y/o madres.

La situación de *abandono infantil* es también alarmante. En promedio, un menor es abandonado cada dos días en algún lugar de El Salvador²⁶. El Hospital Nacional Benjamín Bloom, entidad que atiende únicamente a población menor de edad, recibió durante el año 2008 a 2 menores²⁷ quienes fueron atendidos por dicha causa.

Respecto de la *agresión sexual*, las estadísticas no logran demostrar la magnitud de la situación puesto que muchas niñas, niños y adolescentes no denuncian a sus agresores por temor, vergüenza, y/o no confianza en las diversas instituciones del Ministerio Público.

Los agresores son casi siempre la madre y/o padre, novios y padrastros y “amigos”. Los lugares del delito son en su mayoría, la casa de la víctima, la casa del agresor, lugares públicos y/o la casa de algún familiar de la víctima. De acuerdo a las estadísticas, estos hechos pueden darse en una modalidad única o eventualmente y en horas de la mañana.

2004		2005		2006		2007		2008	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
361	69	340	57	631	95	653	95	766	106
Total 430		Total 397		Total 726		Total 748		Total 872	

Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el ISDEMU

En un estudio realizado por el ISNA concerniente al tema del *abuso sexual* se concluyó que en el período 2004 – 2007 se atendieron 889 casos de niñas abusadas en contraposición a 118 casos de niños²⁸. El mismo Informe señaló que pertenecer al género femenino, tener un bajo nivel cultural y económico y tener de 10 a 14 años de edad, son los principales factores de riesgo para ser víctima de dicho tipo de violencia²⁹. En una nota periodística del 5 de octubre de 2007, se dio a conocer del asesinato de una estudiante de 18 años que presentaba estrangulamiento y de haber sido abusada sexualmente, hubo una sobreviviente, su compañera de 17 años quien fue torturada y abusada sexualmente³⁰.

En una sociedad androcentrista y patriarcal, la *muerte de niñas, niños y adolescentes* constituye la máxima expresión de misoginia. Estos hechos no reciben el reconocimiento y respuesta por parte del Estado; las instituciones encargadas de llevar registro manejan cifras dispares, contribuyendo a la desinformación, invisibilizando la realidad, presentando un panorama que no está acorde con el grado de violencia que se vive en el país.

²⁶ Así se afirma en la noticia titulada “242 niños abandonados en 2008” del matutino La Prensa Gráfica, en noticia del miércoles 9 de septiembre de 2009, pág. 7

²⁷ Ídem.

²⁸ ISNA, “Caracterización del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes atendidas/os en el ISNA, años 2004, 2005, 2006 y 2007, junio de 2008, pág. 7.

²⁹ ISNA, “Caracterización del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes atendidas/os en el ISNA, años 2004, 2005, 2006 y 2007, junio de 2008, pág. 13.

³⁰ La nota puede ser consultada en:

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_varias_fotos.asp?idCat=6329&idArt=1745072

Según datos del Instituto de Medicina Legal, durante el período 2005 – 2008 se reportaron 21 personas menores de un año de edad asesinadas, siete personas entre uno y cuatro años, de 10 a 14 años son 74 personas³¹.

En ese contexto, la PNC³², en el período del 01 de enero de 2007 al 29 de junio de 2008, reportó los siguientes casos según sexo:

Menores de edad		
Sexo	2007	2008 (hasta el 29 de junio)
Masculino	125	102
Femenino	24	23
Total	149	125

Elaboración propia con base en el Informe de Homicidios de la PNC 2007-2008

En nota del Periódico Digital El Faro se alude al asesinato de una niña de quince años de edad en junio de 2008³³. En la misma nota se afirma que para el mismo año, 323 menores de edad fueron víctimas de asesinato y que durante el quinquenio de la administración del ex Presidente Elías Antonio Saca 2004 – 2009 hubo mil 755 niños, niñas y adolescentes víctimas de homicidio. De este total de casos no se sabe cuántos han sido resueltos pues la Fiscalía General de la República no segrega la información desde le etapa básica de investigación. En una declaración que el Fiscal General en funciones brindó a dicho periódico aceptó que es un error de dicha entidad del Ministerio Público no segregar la información de homicidios de menores judicializados, afirmó “Es un dato estadístico importante para el sistema de seguridad pública, en general (...) No le puedo decir en este momento si se tiene, pero no es un dato que no se pueda consultar y procesar (...) ciertamente es una deuda y es un tema al que hay que apostarle”³⁴.

En este contexto amplio de lo que significa el respeto y garantía del derecho a la vida, no puede soslayarse la muerte de un menor de dieciocho meses de edad, ocurrido al interior del Centro Infantil de Protección Inmediata CIPI, dependencia del ISNA. En ese sentido, en su resolución inicial, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos estableció la violación del derecho de todo niño y niña a no ser abusado, descuidado o maltratado por las personas responsables de su cuidado personal, por tolerancia y omisión del Estado ante abusos, descuido o maltrato ocurrido en el seno familiar, centros públicos o privados responsables de su cuidado personal³⁵. En su análisis, la Procuraduría subrayó el hecho de que la situación estructural de violación a los derechos económicos, sociales y culturales de la familia del niño fallecido tuvo incidencia directa en la referida muerte.

RECOMENDACIONES

³¹ Datos del Instituto de Medicina Legal con base en elaboración propia de la PDDH en su “Primer Informe Situacional sobre Violencia Sexual en Niñas y Adolescentes”, agosto de 2009, pág. 20.

³² Policía Nacional Civil de El Salvador. Informe de Homicidios Comparativo del 01 de enero de 2007 al 29 de junio de 2008.

³³ Periódico Digital El Faro, “Las mil 748 Katy Mirandas de la administración Saca”, publicada el 23 de junio de 2009. Se puede consultar en: http://www.elfaro.net/secciones/noticias/20090622/noticias3_20090622.asp

³⁴ Ídem.

³⁵ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Informe de Labores junio 2008 - mayo 2009, pág. 81.

- El Estado salvadoreño debe dar cumplimiento a la Observación 26 emitida por este Comité en junio de 2004, referente a que *“Intensifique sus actividades de prevención y supresión de todas las formas de discriminación de hecho de los niños indígenas, con discapacidad o de sexo femenino (resaltado propio)”*.
- Adoptar medidas efectivas para afrontar el alto grado de violencia y criminalidad contra las niñas y adolescentes con base en los derechos reconocidos en la Convención.
- Capacitar sobre el tema de violencia por razones de género a las y los funcionarios y prestadores de servicios en la administración de justicia para la niñez y adolescencia con el fin de abolir criterios patriarcales respecto de las niñas y adolescentes como sujetas de derechos humanos.
- Constituir un mecanismo nacional de recolección de información y estadísticas de muertes de niñas, niños y adolescentes.

IV. Artículos 6 párrafo 2, 23, 24, 26 y 27

SALUD Y BIENESTAR BÁSICOS

Salud de la niñez

De acuerdo a los datos de la FESAL 2008³⁶, **la mortalidad infantil (MI)** es de 16 por mil nacidos vivos (1,000 n.v.) para el período de abril 2003 a marzo 2008, la cifra muestra un descenso sostenido desde la cifra estimada por la FESAL 88 que fue de 54; 43 en 1998 y 30 3n 2002/03. Para un total del 70% de descenso desde 1988 y un 54% desde 1998. El descenso obedece sobre todo a la disminución de la mortalidad postneonatal la cual bajó en un 79% al pasar de 34 a 7 por mil. La mortalidad neonatal bajó un 55% ya que pasó de 20 a 9 por mil en el mismo período. Para el total de menores de 5 años (0 – 4), **las tasa de mortalidad en la niñez**, mortalidad en menores de 5 años (MM5) disminuyó un 72% ya que pasó de 68 a 19 por mil en el mismo período. **La tasa de mortalidad infantil es un indicador importante para ponderar la eficiencia de los servicios de salud del país, pues refleja la influencia de factores ambientales, económicos y educacionales que afectan la salud.**

Muchos de estos indicadores, que son resultado de la FESAL 2008, fueron presentados como logros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS para el período 2004-2009, a pesar de que los datos de la FESAL no se refieren a resultados obtenidos exclusivamente por las acciones institucionales. Sin embargo, asumidos como avances de país, aún quedan brechas importantes por las inequidades entre el área urbana y la rural, que demuestran limitantes en el acceso a la atención tanto para la población rural como para segmentos marginalizados de la población urbana, que fueron considerados en la década anterior. Por otro lado, según fuentes de expertos las tendencias ascendentes de muerte perinatal y en **algunos casos de mortalidad materna se han dado por incumplimiento de los protocolos a nivel hospitalario, teniendo origen hospitalario la mayoría de las muertes y no comunitarias**³⁷.

Del total de niños que nacieron entre marzo de 2003 y abril de 2008, el 97.4% tuvo al menos un **control de crecimiento y desarrollo del menor de cinco años** y el 89% estaba sano cuando fue atendido por primera vez. Del total de niños que fueron llevados a control, el 59.5% tuvo el primer control antes de cumplir un mes de edad, lo que indica que esa sería la máxima proporción que tuvo “atención del(a) recién nacido(a)”. Esta continúa siendo una cobertura baja para la atención del recién nacido y la cual influye en la mortalidad infantil, principalmente en la neonatal. *Las afecciones originadas en el período perinatal fueron la primera causa de muerte infantil en 2008.* Estas se atribuyen a un control prenatal (CPN) no adecuado o insuficiente.

³⁶ ADS, CDC, USAID y Otros Organismos de cooperación internacional. Encuesta Nacional de Salud Familiar 2008.

³⁷ Reuniones de planificación en MSPAS.

Los resultados de la FESAL-2008 indican que en los últimos cinco años, **la cobertura con el esquema completo de inmunización de los niños y las niñas** de 12 a 59 meses de edad ascendió 9 puntos porcentuales (81.2% en FESAL 2002/03 y 90.4% en FESAL-2008). Según los resultados de la encuesta, la cobertura del esquema conjunto de las 4 vacunas presenta variación mínima de un 88% en las regiones Metropolitana y Oriental, a un 94% en la Occidental. Un indicador trazador de los niveles de inmunización en los niños menores de un año (de 6 a 11 meses), es la cobertura con tres dosis de DPT/Pentavalente. Los resultados indican que un 85% tiene tres dosis aplicadas. Esta cobertura no difiere según sexo y es levemente superior en el área rural (85.9%) que en la urbana (83.3%); pero resulta un poco mayor cuando la niña o el niño se encuentra inscripto en el programa de monitoreo del crecimiento y desarrollo antes de cumplir el primer mes de edad (86.3%) y varía del 94.2% cuando la madre es derechohabiente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS al 82.1% cuando no lo es. Sin embargo, es importante hacer esta diferencia y tomar en cuenta que en El Salvador el ISSS sólo tiene una cobertura del 17% de la población a nivel nacional y esta es una población principalmente concentrada en las ciudades. La cobertura en el área rural por parte del ISSS es mínima.

De acuerdo a la información del MSPAS, se han introducidos nuevas inmunizaciones en el esquema de inmunización nacional, entre ellas, la vacunación contra la INFLUENZA a partir de 2004, el MSPAS reporta una reducción de la incidencia de neumonías en un 50 % a partir de la aplicación de dicha vacuna. Otra es la vacunación contra el ROTAVIRUS a partir de octubre 2006, el MSPAS refiere una reducción de los casos en más de un 35 % y las muertes por rotavirus de 10 en 2006 a 3 en 2007 y cero a partir de 2008. Asimismo se informa de una ampliación de Coberturas de vacunación a través de la implementación de las “Semanas de vacunación de las Américas” y de la implementación del CONVENIO ISSS/MSPAS. Por otro lado, se ha tenido un impacto muy fuerte en la mortalidad de la niñez, por la influenza AH1N1 durante 2009. El 27% de los casos se ha dado en menores de 10 años y el 51% de los casos entre las edades de 10 a 29 años.

El análisis de la salud de los niños y niñas menores de 5 años también comprende las estimaciones de prevalencia y tratamiento de las infecciones respiratorias y las enfermedades diarreicas, ya que ambas se asocian fuertemente a la mortalidad post neonatal (1 a 11 meses) (Mortalidad infantil) y del total de niños(as) menores de 5 años, **la prevalencia de diarrea** en las últimas dos semanas previas a la entrevista fue del 13.8%. La prevalencia de diarrea es más frecuente en niños(as) con un año cumplido (21.7%) y resulta ser un poco mayor cuando las madres no son derechohabientes del ISSS. La diarrea fue la quinta causa de muerte infantil en 2008.

La prevalencia de infecciones respiratorias (definidas por la presencia de al menos tos o resfriado) fue del 28%. Es levemente mayor en el área rural (29.1%) que en la urbana (26.9%). Según la región de salud varía de un 26% en la Metropolitana a un 31% en la Central. La neumonía fue la tercera causa de muerte infantil en 2008, la mayor parte de estas muertes son fácilmente prevenibles con la tecnología actual de salud.

Acceso a salud sexual y reproductiva

Datos del VI Censo de Población y V Vivienda 2007 demuestran que la población adolescente, la que se encuentra entre 12 y 19 años, que suman 67 mil, ya vive en diferentes relaciones de pareja, y 48 mil de estas son mujeres que ya tienen al menos un hijo o hija; en este sentido, en El Salvador, se tiene que oficialmente la edad de inicio de la vida sexual femenina, son los 16.3 años; en consecuencia, existe una alta tasa de embarazo adolescente que deriva en un aumento de madres solteras.

La tendencia del embarazo en adolescentes

Datos del Ministerio de Salud muestran que durante 2008, un total de 30,786 adolescentes entre los 10 y 19 años fueron atendidas en centros de salud nacionales por embarazo, *lo que corresponde al 30% del total de casos atendidos por el sistema público sanitario en ese año*. Específicamente en el hospital de Maternidad, de la capital del país, San Salvador, en 2008 Los partos de adolescentes en este hospital representaron el 33% del total de atenciones, que totalizaron 15,000; 4,870 eran adolescentes. Cifras más recientes del mismo hospital indican que solo entre enero y julio de 2009, un total de 2,649 jóvenes han dado a luz.

Existe una opinión generalizada de expertos en que el gobierno debe luchar por evitar los embarazos durante la adolescencia, ya que consideran que la concepción de una nueva vida a temprana edad, trae repercusiones serias en la salud, además de un aumento de la pobreza femenina. En el aspecto de la salud, la mayor preocupación de los especialistas es en relación a las madres adolescentes es el contagio de enfermedades de transmisión sexual como el papiloma humano o el VIH, sobre todo porque, como afirma Edmundo Sánchez, médico director del Hospital de Maternidad, los casos de cáncer de cerviz, derivado del virus de papiloma humano, está íntimamente ligado al inicio de las relaciones sexuales a temprana edad.³⁸

Por otra parte, uno de los factores agravantes del embarazo adolescente es el abuso sexual de niñas a temprana edad, con la subsecuente imposibilidad de interrumpir este tipo de embarazos, ya que en El Salvador, la interrupción del embarazo por cualquier causa, está penalizada desde 1997.

Acceso a servicios de salud de infancia con Discapacidad

Dentro de los instrumentos de carácter internacional más importantes en la temática de la niñez y adolescencia discapacitada se cuenta con la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, aprobada por las Naciones Unidas en 1999, así como La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. A nivel nacional se cuenta con la Ley de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad que fue aprobada en mayo del 2000, como la más relevante, sin embargo, existen diversos estudios que demuestran que los derechos enunciados en esta Ley no se cumplen, aparte de que no existe un sistema de monitoreo de la misma³⁹. Sobre esta situación *el Informe regional de las Américas – Monitoreo internacional de los derechos de las personas con discapacidad 2004, ubicó a El Salvador como uno de los países menos inclusivo por carecer de los elementos básicos necesarios para la integración social de las personas con discapacidad*⁴⁰.

En el Salvador no se cuenta con información actualizada sobre la población con discapacidad, tipos de discapacidad y monitoreo de su atención. Reportes gubernamentales recientes informan que existen 439,126 niños, niñas y adolescentes (17% de la población infanto juvenil) con algún tipo de discapacidad. Entre las discapacidades se ha encontrado que 12% padece de discapacidad física o sensorial; 100,000 padecen de diferentes grados de pérdida auditiva; 39,997 padecen de ceguera y 30% de los estudiantes del primer ciclo de educación básica tienen problemas de aprendizaje⁴¹. Según la EHPM del 2003, la población discapacitada reportada fue de 99,958 personas sin distinciones por grupo de edad.

Por otra parte, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral – ISRI mantiene tres centros ubicados en tres ciudades, San Salvador, Santa Ana y San Miguel y su debilidad está en la limitada capacidad para desarrollar programas de prevención y seguimiento que den cobertura a un fenómeno de tal magnitud y variedad. Además de que en sistema de salud el Instituto Salvadoreño

³⁸ Reuniones de planificación en MSPAS.

³⁹ Ormusa –Funde. Mujer y Mercado Laboral en El Salvador 2006.

⁴⁰ Ormusa Ibid.

⁴¹ Informe sobre la niñez con discapacidad en El Salvador 2004 – 2008.

de Rehabilitación no se cuentan con datos actualizados de la población infantil discapacitada y de los logros obtenidos después de su atención.

Existe discriminación en el derecho a la Salud de la niñez con discapacidad porque según testimonios de las madres o parientes cercanos que llevan a niños y niñas a los hospitales infantiles no encuentran personal capacitado que atienda a esta población, de manera que no existe comunicación directa con la niñez sorda, con ciegos, retardo mental y otros⁴², así como tampoco se encuentran estadísticas de las atenciones a niñez especial.

Impacto negativo de la violencia en el bienestar de la niñez

En el capítulo anterior se aludió a la situación de violencia que hace de las niñas, niños y adolescentes su principal víctima. Por ende, se ha incrementado el riesgo de disminuir la situación de bienestar de la niñez, al aumentar las probabilidades de que pierdan la vida o pasar a ser discapacitados. Este es el caso de la niñez expuesta a heridas o muertos por balas en ataques directos a personas cercanas a los balas perdidas ; según las últimas cifras provistas por Medicina legal y el Hospital infantil Benjamin Bloom es que durante 2008 44 niños murieron por herida de bala, 36 niños y 8 niñas⁴³; durante 2009 sólo de enero a julio, 38 menores entre 0 y 12 años murieron por arma de fuego; entre todos los casos ha habido algunos emblemáticos: El nombre de Miguel Girón, menor de nueve años que fue baleado en su casa, en la colonia Santa Lucía. Apopa, donde Miguel fue impactado por un proyectil 45 milímetros, según resume el reporte policial de la delegación de Apopa⁴⁴.

Mientras las cifras continúan llenando de luto en la ciudad y el país, en teoría, la ley general de la niñez y la adolescencia continúa en pausa mientras se cumple el tiempo de entrada en vigencia, tras su publicación en el diario oficial. Será hasta marzo de 2010. El acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa apunta que en el año en curso, el Estado debe crear las instancias necesarias que permitirán implementarla.

RECOMENDACIONES

- Incrementar el presupuesto en aspectos básicos de salud de manera que disminuyan eficientemente los índices de mortalidad infantil, la prevalencia de enfermedades relacionadas con el paquete básico de vacunación.
- Prestar especial asistencia a adolescentes en el acceso a educación sexual y reproductiva y a servicios de salud especializada en prevención de embarazos y infecciones de transmisión sexual.
- Actualizar el censo de la población discapacitada con énfasis en la niñez y la juventud e incrementar el presupuesto necesario para dinamizar las políticas de prevención y protección especial existente y garantizar el acceso de la población especial a servicios de calidad.

V. Artículos 28 y 29 ENSEÑANZA

Según información de la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social CIDEP, de los niños que se encuentran en edad preescolar y parvulario y de acuerdo a información proporcionada por el VI Censo de Población y V vivienda 2007, que del 100% de la población con

⁴² Emma de Escobar, Presidenta de Fundación Club de amigos especiales a distancia, El Salvador, 2009.

⁴³ La Prensa Gráfica, 10 septiembre 2009.

⁴⁴ La Prensa Gráfica, 10 septiembre 2009.

edades entre 4 y 6 años, 379,666, solamente fueron atendidos por el Sistema Educativo Nacional (SEN) el 60% entre niños y niñas, porcentaje que asciende a 229,461, quedando 150,205, el 40% fuera de la educación formal. Si bien desde 1992 a 2007 El Salvador ha avanzado de un 22% al 60% en el tema de atención educativa, este dato muestra que con el ritmo de avance de un promedio de 2.5 anual no alcanzaría a cumplir la meta para el 2015, para lo que necesitaría un ritmo promedio del 5% anual⁴⁵.

Se ha llevado a cabo un fuerte esfuerzo de escolarización en la década de los noventa, sin embargo, la exclusión del SEN significa para muchos niños, niñas y adolescentes pasar a formar parte del trabajo infantil, tema con el que también se ha comprometido el Estado salvadoreño, en relación a su erradicación. En este sentido, tomando en cuenta la importancia de la educación inicial en respecto a la educación inicial, de un total de 539,114 niños y niñas aptos para recibirla, ésta llega solamente al 7.9% (42,600), aunque esta cobertura es atendida no por el Sistema Educativo Nacional (Ministerio de Educación) sino por instituciones como el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez (ISNA), escuelas de padres y madres y programas de organismos no gubernamentales⁴⁶.

Se tiene que de una cobertura total del 92.6% de primero y segundo ciclo de educación básica, sólo un 59.9% termina tercer ciclo, un 30.2% termina la educación media. En cuanto al analfabetismo, a pesar de los adelantos en los indicadores de impacto registrados entre 1992 y 2007, según los cuales el analfabetismo disminuyó en 8 puntos porcentuales a nivel nacional y diez en el área rural, la población de 15 años y más presenta un analfabetismo promedio nacional del 18% del cual; en el área urbana es del 26% y en la zona urbana del 11%⁴⁷. El 16% de las personas mayores de 10 años son analfabetas, esta cifra equivale a 718 mil 718 personas, de las cuales el 61% (436 mil 537) son mujeres y el 39% (282 mil 181) son hombres.⁴⁸ Las cifras reflejan una brecha de 22 puntos porcentuales que evidencia las diferencias de género que existen en el sistema educativo nacional. Por otra parte, el 70% de los jóvenes de entre 16 y 17 años no tienen acceso a la educación secundaria, pese al aumento del presupuesto destinado a la enseñanza pública, los niveles siguen siendo insuficientes para alcanzar el objetivo de educación pública universal.

El derecho a la educación en adolescentes

Muchos estudios, incluso La Encuesta Familiar de Salud Familiar (FESAL) 2008 indica que el 41% de las jóvenes que estudiaba y se embarazó ya no volvió a los salones de clases después de la concepción,⁴⁹ tomando en cuenta que el promedio de la edad de embarazos adolescentes en el país está por debajo de los 19 años de edad, y aunque en menor escala, pero igual se han registrado casos de niñas siendo madres a los 10 años. Por otra parte, de un 29% de mujeres con un primer embarazo, que no pensaron que se embarazarían en relaciones premaritales, el 39% tenían menos de 15 años, superando a las de mayor edad, entre 20 y 24 años, que son el 24.2%.

Según la FESAL 2008, estas cifras disminuirían si los jóvenes de ambos sexos tuviesen acceso a educación en salud sexual y reproductiva a través de los programas oficiales del sistema educativo de El Salvador, sin embargo, del total de centros educativos solo el 70% de las mujeres en edad de 15 a 24 reporta haber recibido algún tipo de información sobre el embarazo y apenas un 4% reporta haber recibido información sobre métodos anticonceptivos⁵⁰.

⁴⁵ Ídem, CIDEP

⁴⁶ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Informe de labores 2008-2009.

⁴⁷ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Informe de labores 2008-2009.

⁴⁸ www.cidepelsalvador.org. Por un El Salvador Libre de analfabetismo, sep. 2009

⁴⁹ La Prensa Gráfica, 21 septiembre 2009.

⁵⁰ Ídem.

Para la superación de este problema, especialistas consideran que debe haber acceso a la educación sexual, aunque los intentos que se han realizado, provenientes de diversas instituciones, incluso el MSPAS, no ha contado con la aprobación de la alta jerarquía católica del país, lo que ha detenido cualquiera de estos procesos de para la utilización de herramientas metodológicas para la capacitación de adolescentes de ambos sexos en el sistema educativo. Esto ha determinado también que el sistema de salud no ofrezca acceso efectivo para la prevención de embarazos en adolescentes y que la visión predominante de la atención siga siendo el binomio madre- hijo/a.

Situación de Derechos sexuales y reproductivos

Los derechos sexuales y reproductivos como la experiencia de las décadas recientes lo confirma, principalmente con los adelantos de la IV Conferencia Internacional de la Mujer y la de Población de El Cairo, entre otros, han estado en constante ampliación y han alcanzado determinados parámetros entre los que se cuentan el derecho a la vida, a la salud, a decidir el número e intervalo de hijas e hijos que se desean procrear, el derecho a la intimidad a la igualdad a la no discriminación, aquellos relacionados con la fundación de una familia y al matrimonio; se relacionan con el acceso a la seguridad social y a la educación, el acceso a la información adecuada y oportuna. Con las precisiones particulares, estos derechos se encuentran integrados en distintos documentos internacionales y observaciones hechas por sus respectivos comités de Naciones Unidas, referidas al cumplimiento de los mismos por los estados firmantes⁵¹.

Para el caso, en El Salvador, la atención por parte de las instituciones gubernamentales a estos derechos se enmarca en el ámbito de la promoción de una conducta sexual masculina con responsabilidad, orientada a la paternidad responsable; en el caso de las mujeres y las niñas los mismos derechos se orientan a prevenir que sean discriminadas en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, programados de acuerdo a grupos de edad y situaciones particulares. Por otra parte, según afirmaciones de la Procuraduría para la defensa de los derechos humanos de El Salvador, existe una dificultad para la tutela de los derechos sexuales, debido a que estos no cuentan con un reconocimiento expreso en el derecho internacional referido a derechos humanos.⁵² Referidos estos derechos a las niñas y adolescentes, deberían concebirse en el marco del derecho a la protección y cuidados especiales, que incluye su sexualidad.

RECOMENDACIONES

- Incrementar el presupuesto per cápita de la población infantil con el fin de superar las deficiencias en la educación inicial y la deserción escolar del primero y segundo ciclo.
- Implementar políticas públicas en el sistema Educativo Nacional encaminadas a proveer la educación sexual a todos los niveles educativos del SEN con el fin de evitar el aumento del embarazo en adolescentes y promover la sexualidad responsable.
- Garantizar la educación laica con el fin de erradicar formas estereotipadas en las relaciones de género que promueven valores patriarcales de control sobre la autoestima y autonomía de las niñas.

VI. Artículos 32, 34 y 36

⁵¹ PPDH. Primer Informe situacional sobre embarazo en adolescentes y su impacto en el derecho a la educación, San Salvador, El Salvador, 2009.

⁵² PPDH. Ibid.

TRABAJO INFANTIL Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA

Los datos en El Salvador para el 2007 indicaban que existían 172,588 niñas y niños entre 5 a 17 años realizando actividades para llevar ingresos a su hogar. De esta cifra el 71.9% son niños y 28.1 son niñas. La población infantil trabajadora ha ido aumentando poco a poco, y en los del rango de edad entre 5 y 9 años, el 3.4% trabaja; en el grupo de 10-14 años, trabaja el 43.7% mientras que la población de 15 a 17 años el porcentaje que trabaja es del 52%⁵³.

Además de un total de menores de 167,972 utilizados en trabajo infantil, se estima que más de 50,000 están ubicados en las peores formas de trabajo infantil. Los porcentajes son los siguientes: 49% en agricultura y pesca, industria y manufactura 16%, comercio y servicios el 235 y otros servicios 7%⁵⁴. En El Salvador se han identificado como formas de trabajo infantil por abolir el que se realiza en coheterías, producción y cosecha de caña de azúcar, pesca y extracción de moluscos, botaderos de basura, trabajo urbano y doméstico⁵⁵.

Esta realidad contradice lo estipulado en el marco legal en tanto que la Constitución de la República como el Código de Trabajo en su Artículo 114 establece que los menores de catorce años y los que habiendo cumplido esa edad, sigan sometidos a la enseñanza obligatoria, en virtud de la ley, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo.

Durante el gobierno del ex Presidente Elías Antonio Saca, su Plan de Gobierno enunció los siguientes compromisos:

- Fortalecer los programas de alimentación escolar y nutrición para niños de 0 a 14 años.
- Garantía de acceso gratuito a los servicios de educación básica en el sistema público.
- Garantía de acceso a los servicios de salud prestados por el estado.
- Apertura de los Centros de bienestar infantil.
- Fortalecimiento de los Programas de atención a niños de la calle.
- Continuación de los esfuerzos de erradicación del trabajo infantil.

Además inició en 2001 el Programa de duración determinada para la erradicación de las peores formas del trabajo infantil, como respuesta del Estado salvadoreño para retirar a la niñez y adolescencia del trabajo peligroso, en un período no mayor de diez años: Este programa se creó con la intención de cumplir con el principal instrumento jurídico internacional, en virtud del cual se pueden promover iniciativas y esfuerzos encaminados a la prohibición y eliminación progresiva de las peores formas del trabajo infantil: el convenio 182 de la organización internacional del trabajo. Otros compromisos adquiridos por el Estado Salvadoreño son los contenidos en el libro blanco, vinculado al Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con Estados Unidos (CAFTA), en el que su principal compromiso es liberar de mano de obra infantil los sectores de bienes y servicios.

La Constitución de la República en el Artículo 34 reconoce que *“ Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado. La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia”*. Asimismo, en el Artículo 35 se cita que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia.

Además existen los Pactos Internacionales suscritos en El Salvador en materia de derechos de la niñez; con el objetivo de darle seguimiento a algunos de los indicadores sobre el trabajo infantil, la

⁵³ Procuraduría para la defensa de los derechos humanos. Informe situacional sobre violencia sexual en niñas y adolescentes. San Salvador, El Salvador, 2009.

⁵⁴ Instituto Salvadoreño para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, Modelo de atención integral para la niñez trabajadora. Diciembre 2008.

⁵⁵ Convenio 182 de la OIT.

Dirección General de Estadística y Censos en coordinación con la oficina del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC-OIT), incluyó de manera permanente desde el año 2005, en el módulo de empleo de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples EHPM, preguntas que indagan acerca de la cantidad de niños que trabajan en el país, bajando la edad de corte para este objetivo a 5 años y más.

Desprotección de la niñez

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social desarrolla un Programa para la erradicación del trabajo infantil en coordinación con la OIT, sin embargo, las cifras señaladas anteriormente no reflejan la explotación económica de la niñez y la desprotección laboral, en que ejercen sus actividades.

El Código de Familia en su Artículo 378 contempla una norma sobre el trabajo independiente de menores, especificando que solamente lo podrán realizar con autorización del Ministerio de Trabajo, excluyendo la realización de actividades prohibidas por la ley que pongan en riesgo su salud e integridad física; sin embargo, son escasas las acciones de protección para controlar los casos de menores que trabajan en talleres de mecánica, en la fabricación de productos pirotécnicos, actividades de las que se reportan la mayor cantidad de quemaduras. También se les ve en los mercados cargando leña o sacos de verduras de gran peso⁵⁶.

Así mismo, al examinar la normativa nacional y los pactos internacionales pareciera que la protección a niñas y niños trabajadores es amplia, sin embargo, la efectividad de toda la normativa se hace efectiva tomando en cuenta los criterios del trabajo formal e informal y de acuerdo a las percepciones de quienes legislan, no aparecen tomados en cuenta los parámetros de la protección a la niñez explícitamente.

RECOMENDACIONES

- Garantizar a la niñez y a la juventud programas básicos con equidad de género para que mediante un acceso a la educación a todas las edades, disminuya la proliferación del trabajo infantil y las diversas formas de explotación.
- Implementación de programas de protección familiar que contribuyan a la superación de la pobreza y disminuyan las alternativas de trabajo y explotación infantil.
- Implementación de mecanismos de monitoreo y cumplimiento de las medidas legislativas, sociales y educacionales para la erradicación del trabajo y explotación infantil a las que se ha comprometido el estado en el ámbito nacional e internacional.

VII. Artículo 32

TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Salvador es país de tránsito, destino y origen de trata de mujeres, niños y niñas y adolescentes con propósito de explotación sexual que funciona a través de redes que mantienen contacto con distintos tipos de negocios utilizados como fachadas, en las que se prostituye forzosamente a las víctimas, en su mayoría del interior del país. Por contar con las condiciones necesarias de movimiento de personas, comercio y afluencia de extranjeros, los departamentos de Morazán y La Unión, son los sitios fronterizos propicios para este tipo de actividades⁵⁷.

Situación de la niñez

⁵⁶ Informe Alternativo Ob. Cit.

⁵⁷ Cordaid- CEMUJERr 2008.

En el año 2005 fueron rescatadas 32 menores víctimas de explotación sexual; 65 tratantes fueron capturados y llevados a juicio. En el año 2006, 118 víctimas de Trata fueron protegidas en el Albergue de Huellas, bajo la supervisión del Comité Nacional contra la Trata; la Policía Nacional Civil rescató a 150 mujeres, la mayoría niñas con edades entre 14 y 17 años; fueron procesadas 67 personas y se logró condenar sólo a 4. En el año 2007, la División de fronteras de la Policía Nacional Civil remitió 84 casos de Trata⁵⁸.

La división de fronteras de la Policía Nacional Civil reporta que desde 2005 se han registrado en total 221 casos, con solamente 71 casos resueltos, 174 personas detenidas, con tan sólo 13 condenas de casos de 2007 y 2008, estando los de 2009 en vista pública.

Marco legal

El Comité Nacional contra la Trata de personas es creado en el 2005, y su objetivo es “combatir el flagelo de manera integral a través de la ejecución de un Plan Nacional para la eliminación de la trata de personas, el cual esté acorde con las leyes salvadoreñas y los compromisos internacionales”. El comité está integrado por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Seguridad Pública y Justicia, hacienda, Educación, Trabajo y Previsión social, Salud Pública y Asistencia Social, Turismo, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración y Extranjería, Instituto Salvadoreño para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia (ISNA), Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la Mujer, Asamblea Legislativa, Corte suprema de Justicia, Procuraduría General de la República y Fiscalía General de la República⁵⁹.

Se cuenta además con algunas herramientas adicionales, entre ellas:

- Investigación sobre el dimensionamiento del delito de trata de personas y manejo de casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial en las instituciones del sistema judicial.
- Política Nacional para la erradicación de la trata de personas en El Salvador
- Sistema de monitoreo y seguimiento del manejo de casos de trata de Personas en las instituciones del sistema de justicia
- Sistema Informático interinstitucional para el registro de casos de trata de personas en las instituciones del sistema de justicia
- Estrategia de comunicaciones para la sensibilización y difusión de información sobre la trata de personas con fines de explotación sexual.
- Sistematización de las experiencias Uniendo Esfuerzos.

Sin embargo a pesar de estas herramientas y la normativa se presentan grandes vacíos entre los que destacan:

- Falta de una visión común e integral en el manejo de casos
- La dispersión de datos y estadísticas; difiere de una fuente a otra debido a que no se cuenta con parámetros de análisis homogenizados y estandarizados.
- No existe un sistema de monitoreo de seguimiento a las buenas prácticas, errores y vacíos institucionales.
- Ausencia de políticas públicas para la prevención, combate y erradicación de la trata de personas y explotación sexual comercial.
- La información dirigida a la población en general sobre el tema es escasa.

⁵⁸ El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica.

⁵⁹ Canciller de El Salvador Francisco Laínez 2006.

Alberto Mejía Hernández, encargado del Departamento de Investigación de Delito Tecnológico de la Oficina Central de Interpol, afirmó que internet les provee a los pedófilos el espacio propicio para actuar bajo el anonimato y valerse de la curiosidad natural que los niños tienen, así como del interés de los adolescentes en el tema de la sexualidad. Una vez que se obtiene la afinidad de los niños y jóvenes, éste logra que se concreten reuniones donde tienen la oportunidad de raptarlos, drogarlos y forzarlos a prostituirse. El representante de la sede de Interpol en el país revela que estos delitos son difíciles de comprobar porque en el país no hay una legislación especial. Además, si bien el Código Penal tiene algunos artículos al respecto, los casos se pierden cuando el acto juzgado no coincide con ninguno de los artículos. En el país, esa entidad ha conocido 14 casos y cuatro más siguen bajo investigación⁶⁰.

RECOMENDACIONES

- Supervisar exhaustivamente en los procedimientos judiciales para garantizar que los funcionarios cumplen la ley.
- Asignar presupuestos suficientes para resolver los temas del monitoreo, registro de datos, difusión e intervenciones eficaces.

VIII. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA.

Existe escasa información oficial sobre la utilización de niños y niñas con fines pornográficos. En una investigación realizada por un periodista local se menciona que en el año 2005, agentes de la Policía Cibernética de España alertaron a la Policía Internacional INTERPOL de un sitio web que fue fundado en El Salvador en el mismo año; a dicho sitio, se están conectando adictos a la pornografía infantil de todo el mundo y disfrutaban mirando escenas dantescas sobre la forma cómo se abusan sexualmente a niños y niñas⁶¹. En el ínterin de esa investigación, se identificó a un sacerdote costarricense que trabajaba como orientador de jóvenes en un importante colegio de la ciudad de Santa Tecla encontrándole imágenes de pornografía infantil y juegos de perversión en una computadora de su propiedad. Asimismo, la INTERPOL detectó el *modus operandi* del aludido sitio web, destacándose que quienes querían ver los materiales pornográficos debían comprometerse a enviar como usuarios otros materiales que mostraran verdaderas atrocidades cometidas con niñas y niños⁶². En El Salvador se han detectado quince lugares similares que actualmente se investigan. Tres años después de este hallazgo se dio con el paradero de dos estudiantes universitarios salvadoreños de 20 y 21 años respectivamente⁶³.

Si bien es cierto que no se tiene la certeza de que las imágenes del sitio web correspondan a niños y /o niñas salvadoreñas, las investigaciones no han finalizado, tampoco las imágenes permiten relacionar lugares salvadoreños: quienes las produjeron se cuidaron que las autoridades no pudiesen ubicar lugares o produjeron fotografías o vídeos con teléfonos o cámaras digitales muy cerradas⁶⁴.

⁶⁰ Diario Latino 24 marzo 2009.

⁶¹ Diario El Mundo, "El perverso mundo de la pornografía infantil en El Salvador: el paraíso Lolita", lunes 31 de agosto de 2009, pág. 2.

⁶² Ídem, pág.3.

⁶³ Ídem.

⁶⁴ Diario El Mundo, "El sitio web de Jimmy Neutrón", martes 1 de septiembre de 2009, pág. 8.

En otro caso, desde hace algún tiempo se ventila en un juzgado de Santa Tecla un caso de pornografía infantil en el que se acusa a un padre y a su hijo, quien trabaja en una importante empresa nacional⁶⁵.

Las dificultades no únicamente se presentan a nivel de investigación, sino que también la legislación penal salvadoreña que sanciona la pornografía presenta vacíos. Por ejemplo, el Artículo 173 del Código Penal⁶⁶ castiga con pena de prisión de 6 a 12 años a quien utilice personas menores de 18 años e incapaces o deficientes mentales en pornografía. La dificultad de este articulado es que si no aparece algún menor salvadoreño o salvadoreña afectada por las imágenes el delito no es aplicable en los tribunales locales. Además, si una persona no produce el vídeo ni toma la fotografía, también estaría fuera de ese castigo. No obstante, los literales a y b contemplan una exigua pena de prisión por “posesión de pornografía”⁶⁷. Bajo esta figura, los y las fiscales tendrán que demostrar que la persona acusada accedía al sitio web y era poseedor en su computadora de pornografía infantil.

RECOMENDACIÓN

- Realizar campañas con el fin de prevenir el engaño en niñas y adolescentes para que formen parte de las redes internacionales de pornografía.

⁶⁵ Diario El Mundo, “Las leyes deben cambiar”, miércoles 2 de septiembre de 2009, pág. 10.

⁶⁶ UTILIZACIÓN DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS E INCAPACES O DEFICIENTES MENTALES EN PORNOGRAFIA

Art. 173.- El que produzca, reproduzca, distribuya, publique, importe, exporte, ofrezca, financie, venda, comercie o difunda de cualquier forma, imágenes, utilice la voz de una persona menor de dieciocho años, incapaz o deficiente mental, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio en el que exhiban, en actividades sexuales, eróticas o inequívocas de naturaleza sexual, explícitas o no, reales o simuladas, será sancionado con prisión de seis a doce años.

Igual sanción se impondrá a quien organizare o participare en espectáculos, públicos o privados, en los que se hace participar a las personas señaladas en el inciso anterior, en acciones pornográficas o eróticas.

⁶⁷ POSESION DE PORNOGRAFIA.

Art. 173-A.- El que posea material pornográfico en el que se utilice la imagen de personas menores de dieciocho años, incapaces o deficientes mentales, en actividades pornográficas o eróticas, será sancionado con pena de dos a cuatro años.

Art. 173-B.- Los delitos a que se refieren los Arts. 169 y 173 del presente Código, serán sancionados con la pena máxima correspondiente aumentada hasta en una tercera parte del máximo establecido de la pena y la inhabilitación del ejercicio de su profesión durante el tiempo que dure la condena, si cualquiera de las acciones descritas fuera realizada por:

- a) Ascendientes, descendientes, hermanos, adoptantes, adoptados, cónyuges, conviviente y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- b) Todas las personas contempladas en el Art. 39 de este Código;
- c) La persona encargada de la tutela, protección o vigilancia de la víctima; y,
- d) Toda persona que prevaliéndose de la superioridad originada por relaciones de confianza, doméstica, educativa, de trabajo o cualquier otra relación.